

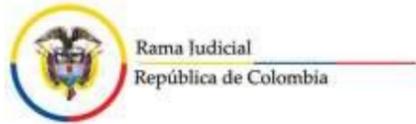
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de abril de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 08 de abril de los corrientes el apoderado demandante allegó escrito solicitando emitir tutela. Al interior de este asunto se profirió fallo, el 31 de marzo de 2022.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: **Restitución No. 285 de 2021**

Demandante: **ALBA INÉS FLÓREZ DE GUTIÉRREZ**

Demandado: **GERMÁN EDUARDO BAQUERO**

Fecha Auto: 21 de abril de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que precede, se incorpora a la encuadernación, el memorial allegado el 8 de abril de 2022, por el apoderado del extremo actor, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor del mismo, SE NIEGA LO SOLICITADO y en su lugar, SE EXHORTA al profesional del derecho para que se esté a lo resuelto en providencia fechada 31 de marzo de 2022, por virtud del cual se emitió decisión de fondo en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#14 de 22 de abril de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2b21a4aa57de2cf95e3e5e4211da45e3d7a3f8bbdf1549301f8fe70debc1eea**

Documento generado en 20/04/2022 10:56:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>